

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA "GUAYCAR
S.A. "EN LIQUIDACION".--
CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los dos días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, ante mí, DOCTORA MARÍA PÍA IANNUZZELLI DE VELÁZQUEZ NOTARIA TITULAR DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor KLEBER VITERI CAMPOS, en su calidad de GERENTE GENERAL, de la compañía anónima denominada "GUAYCAR S.A. EN LIQUIDACION", conforme adjunta su nombramiento debidamente inscrito. El compareciente es de estado civil casado, ejecutivo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, y a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y el resultado de la presente Escritura pública, en la que intervienen como ya queda indicado, me presenta la siguiente minuta y documentos



habilitantes.- SEÑORA NOTARIA: En los registros de Escrituras Públicas y de Protocolos que se encuentran a su cargo, sírvase incorporar una Escritura Pública de Reactivación de la compañía anónima denominada "GUAYCAR S.A. EN LIQUIDACION", al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-

Comparece a la celebración de la presente Escritura el señor KLEBER VITERI CAMPOS, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL, en funciones prorrogadas, de la compañía anónima denominada "GUAYCAR S.A. EN

LIQUIDACION.- CLÁUSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- A) La compañía GUAYCAR S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el diecinueve de mayo del dos mil seis, ante el Notario Suplente Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Walter Parra Mazon e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de junio del dos mil seis. B) Mediante Resolución SVC-INC-DNASD-SD - CATORCE - CERO CERO TRES CERO CERO CERO TRES (SVC-INC-DNASD-SD-14 0030003), dictada el trece de Noviembre del dos mil catorce, dictada por la Abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

3

Jurídico del Departamento de Disolución
y Liquidación de Compañías
Intendencia Jurídica de Guayaquil se ordenó
la disolución de la compañía "GUAYCAR



S.A., documento que fuere inscrito en
el Registro Mercantil del cantón
Guayaquil el quince de Diciembre del
dos mil catorce. C) En la sesión de
la Junta General Extraordinaria y
Universal de los accionistas de la
compañía "GUAYCAR S.A., celebrada en la
ciudad de Guayaquil el día veintiséis
de febrero del dos mil dieciséis se
resolvió por unanimidad reactivar la
compañía. **CLÁUSULA TERCERA:**

DECLARACIONES.- Con los antecedentes
expuesto, yo, **KLEBER VITERI CAMPOS**, por
los derechos que represento, en mi
calidad de **GERENTE GENERAL**, de la
compañía anónima denominada "**GUAYCAR**
S.A. EN LIQUIDACION, declaro lo siguiente:

A) Que el punto tratado en el orden del
día en la Junta General Extraordinaria y
Universal celebrada en la ciudad de
Guayaquil el veintiséis de febrero del dos mil
dieciséis, cuya copia se anexa
documento habilitante, es correcto. B)
de los accionistas de mi representada son



de nacionalidad ecuatoriana. D) Que mi representada no mantiene contratos de obra Pública con el estado ecuatoriano, ni de ninguna de sus instituciones. **CLÁUSULA**

CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Se autoriza plenamente al profesional del derecho Abogado Byron Ignacio Balseca Ramírez para que a nombre de mi representada realice todos los trámites necesarios en el perfeccionamiento de este instrumento, quedando autorizado además a inscribir la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Sirvase Señora Notaria exigirnos y agregar los demás documentos requeridos por ley para el perfeccionamiento de este instrumento. (Firma Ilegible) Abogado Byron Ignacio Balseca Ramírez. Registro once mil doscientos treinta y cinco. Colegio de Abogados de la Provincia del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la presente minuta que autorizo, la misma que elevo a Escritura Pública. Quedan agregados a esta Escritura todos los documentos de Ley. El compareciente me presentó su identificación personal.



Factura: 003-002-000011974



20160901025000149

NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901025000149



MATRIZ	
FECHA:	23 DE MARZO DEL 2016, (13:05)
TIPO DE RAZÓN:	RAZONES MARGINALES
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPANIA GUAYCAR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-05-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRIONES PEÑA RUBEN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914167309
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-100-000012006

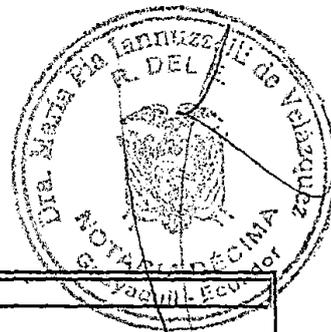


20160901010P00597

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



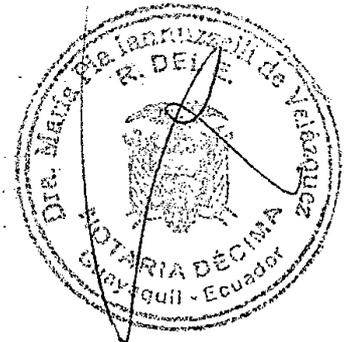
Escritura N°:		20160901010P00597					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPANIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE MARZO DEL 2016, (17:21)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GUAYCAR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992458623001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	KLEBER HERACLIO VITERI CAMPOS
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
 NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Guayaquil, 13 de Noviembre del 2012

Señor Don
KLEBER VITERI CAMPOS
Ciudad.-



Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "GUAYCAR S.A.", en sesión celebrada, el día de hoy lo reeligió a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

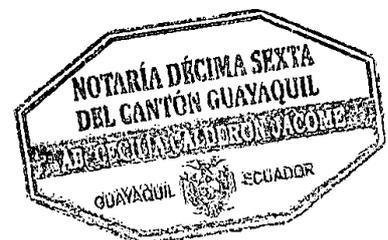
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo del Cantón Guayaquil, AB. WALTER PARRA MAZON el 19 de Mayo del 2006, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 05 de Junio del 2006.

Atentamente,

KLEBER VITERI SWETT
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **GUAYCAR S.A.** para el cual he sido designado según el nombramiento que antecede. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, 13 de Noviembre del 2012

KLEBER VITERI CAMPOS
CI.# 0903277580



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.320
FECHA DE REPERTORIO: 15/nov/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Noviembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía GUAYCAR S.A., a favor de KLEBER VITERI CAMPOS, de fojas 132.695 a 132.696, Registro Mercantil número 20.789.

ORDEN: 61320



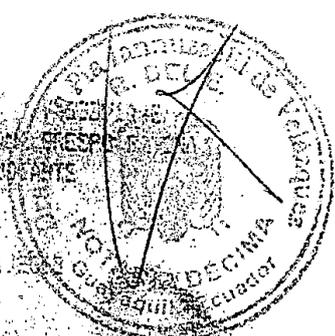
Guayaquil, 16 de Noviembre de 2012

\$8.00

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

DOCUMENTO
 VITERI SWETT KLEBER ALBERTO
 GUAYAS GUAYAQUIL PARROQUIA SANCERON
 1987
 GUAYAS GUAYAQUIL
 SANCERON

ECUADOR
 CASADO
 SECUNDARIA
 VITERI SWETT
 GUAYAS
 08/11/2014
 0235944


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 028
 028-0019
 NUMERO DE CERTIFICADO
 VITERI SWETT KLEBER ALBERTO
 CÉDULA
 0907224786
 GUAYAS
 PROVINCIA
 SANCERON
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION 0
 LA
 PUNTILLA (SATELITE) 0
 PARROQUIA ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
 GUAYAQUIL ECUADOR



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



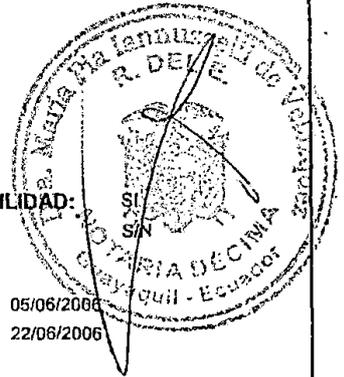
NÚMERO RUC: 0992458623001
RAZÓN SOCIAL: GUAYCAR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VITERI CAMPOS KLEBER HERACLIO
CONTADOR: QUINDE RAMIREZ DANIEL EUGENIO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 14/06/2006
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/06/2006
FEC. ACTUALIZACIÓN: 22/06/2006
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL
 ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: ANTEPARA Numero: 921 Interseccion: HURTADO Edificio: CARROUSEL Oficina: 4
 Referencia ubicacion: DIAGONAL AL CONSULADO AMERICANO Telefono Trabajo: 042304932

DOMICILIO ESPECIAL
 SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCION	1 ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS	0





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

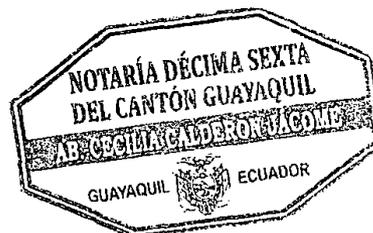
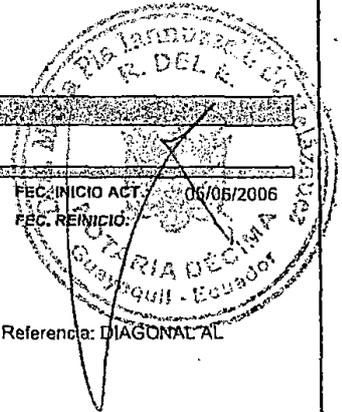
SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992458623001
RAZÓN SOCIAL: GUAYCAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	06/06/2006
NOMBRE COMERCIAL:	GUAYCAR	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: ANTEPARA Numero: 921 Interseccion: HURTADO Referencia: DIAGONAL AL
CONSULADO AMERICANO Edificio: CARROUSEL Oficina: 4 Telefono Trabajo: 042304932





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE_COMPANIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
120793	GRUPSTOR S.A.	21	GUAYAQUIL	38523	38542	GUAYAQUIL
129660	GRUPTRADES.A.	21	GUAYAQUIL	39430	39472	GUAYAQUIL
61378	GSMCITY S.A.	30	GUAYAQUIL	40337	40358	GUAYAQUIL
124811	GSV&T CONTABILIDAD E IMPUESTOS CIA. LTDA. CONTAIMPISA	16	GUAYAQUIL	38982	39014	GUAYAQUIL
9696	GUACAMAYOSA SA	0	GUAYAQUIL		28885	GUAYAQUIL
118502	GUADLEN S.A.	30	GUAYAQUIL	38341	38365	GUAYAQUIL
104630	GUALIN S.A.	16	GUAYAQUIL	37022	37063	GUAYAQUIL
23695	GUAMARCLTDA	6	GUAYAQUIL	28510	28550	GUAYAQUIL
129106	GUANGDONG S.A.	29	GUAYAQUIL	39184	39351	GUAYAQUIL
29290	GUARDIANIA, ASESORAMIENTO Y PROTECCION COMPANIA CIA. LTDA. C.A.P.S	4	GUAYAQUIL	35662	35678	GUAYAQUIL
146752	GUAYAECUA S.A.	38	GUAYAQUIL	40791	41096	GUAYAQUIL
149646	GUAYAMETAL S.A.	28	GUAYAQUIL	41129	41144	GUAYAQUIL
115864	GUAYAMOTORS S.A.	30	GUAYAQUIL	38064	38142	GUAYAQUIL
68858	GUAYAQUIL DUTY FREE INTERNACIONAL S.A.	14	GUAYAQUIL	34136	34151	GUAYAQUIL
119928	GUAYAQUIL FASHION WEEK S.A. FASHIONWEEK	30	GUAYAQUIL	38458	38547	GUAYAQUIL
146928	GUAYAQUILCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	40987	41027	GUAYAQUIL
125452	GUAYAYGLOBAL S.A.	30	GUAYAQUIL	39035	39065	GUAYAQUIL
64116	GUAYASOL S.A.	16	GUAYAQUIL	40465	40491	GUAYAQUIL
143178	GUAYASPRODUCERT S.A	38	GUAYAQUIL	40785	40814	GUAYAQUIL
123206	GUAYCAR S.A.	25	GUAYAQUIL	38856	38873	GUAYAQUIL
122211	GUAYOSE S.A	16	GUAYAQUIL	38748	38762	GUAYAQUIL
166265	GUOOKUS S.A.	21	GUAYAQUIL	41225	41235	GUAYAQUIL
115119	GUEANSA S.A.	30	GUAYAQUIL	38009	38029	GUAYAQUIL
70500	GUELFI S.A.	21	GUAYAQUIL	34431	34481	GUAYAQUIL
128687	GUERRERO GUERRERO & ASOCIADOS - OBRAS CIVILES S.A. GUERRERO, OLAYA & ASOCIADOS S.A. GO VIAJES Y TURISMOS	21	GUAYAQUIL	39359	39378	GUAYAQUIL
61738		17	GUAYAQUIL	40254	40379	GUAYAQUIL
142710	GUEVAPLA S.A.	30	GUAYAQUIL	40835	40843	GUAYAQUIL
101368	GUIATEL S.A.	5	GUAYAQUIL	36669	36705	GUAYAQUIL
114494	GUIBOS S.A.	21	GUAYAQUIL	38929	38972	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFL-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.superclas.gob.ec



15/11/14 27/11

0030063





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES**



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

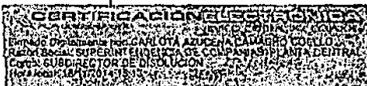
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

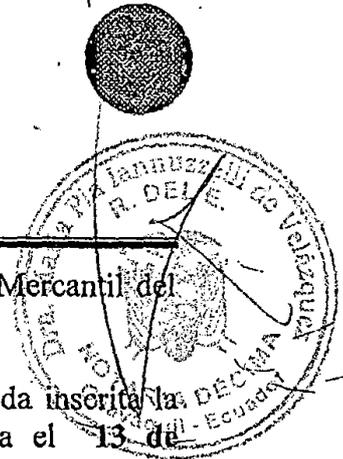
LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCION CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL
ADJUNTA

Moraz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supetclas.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.323
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30003, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO-COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.335 a 131.337, Registro Mercantil número 5.958. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
GRUPTRADE S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
GUACAMAYOSA SA	FALTA FECHA DE LA ESCRITURA EN LA RESOLUCION

ORDEN: 61323



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

[Handwritten Signature]
Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO



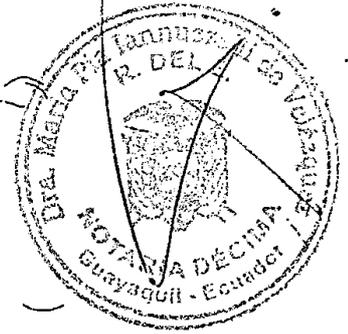
No 1061987

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTERFACIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

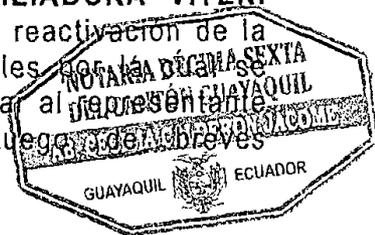
Forma: MP.Ord. 12



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GUAYCAR S.A. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DÍA VIERNES VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, siendo las 09h25 del día viernes 26 de Febrero del 2016, en la sede social de la compañía ubicada en las calles Antepara # 921 y Hurtado, Edificio Carrousel Oficina # 4, se reúnen los accionistas de la compañía **"GUAYCAR S.A. EN LIQUIDACION, JUAN XAVIER FAGGIONI VITERI**, propietario de 2 acciones ordinarias y nominativas, de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas; acciones que le dan derecho a 2 votos en las decisiones de esta Junta; **KLEBER HERACLIO VITERI CAMPOS**, propietario de 2 acciones ordinarias y nominativas, de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas; acciones que le dan derecho a 2 votos en las decisiones de esta Junta; **ISABEL VICTORIA VITERI SWETT**, propietario de 398 acciones ordinarias y nominativas, de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas; acciones que le dan derecho a 398 votos en las decisiones de esta Junta; y, **MARIA AUXILIADORA VITERI SWETT**, propietario de 398 acciones ordinarias y nominativas, de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas; acciones que le dan derecho a 398 votos en las decisiones de esta Junta. Los accionistas han decidido constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, con el fin de conocer y deliberar sobre el único punto que más adelante será mencionado. En la presente Junta actúa como Secretario el señor **KLEBER VITERI CAMPOS**, y por decisión unánime de los accionistas actúa como Presidente la señora **MARIA AUXILIADORA VITERI SWETT**. La Presidente pide al Secretario que proceda a elaborar la lista de los accionistas presentes. Hecha la lista, el Secretario manifiesta: "Que se encuentran presentes los accionistas de la compañía, conforme lo certifica el libro de acciones y de accionistas de la compañía, y por lo tanto se encuentra presente todo el capital pagado de la misma; por lo que, conforme lo determina la Ley de Compañías, no existe impedimento legal para que la presente Junta se instale como Universal". La Presidenta ordena que la presente Junta se instale como Universal y pide al Secretario que dé lectura de los puntos del orden del día previamente acordados. La Secretaria manifiesta que el único punto previamente acordado a tratar y deliberar es: **1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- Una vez que se ha procedido a dar lectura del punto a tratar, y que fuere acordado por unanimidad por los accionistas presentes, la Presidente pide al Secretario que se de lectura con el fin que los accionistas presentes deliberen y voten. Acto seguido toma la palabra la señora **MARIA AUXILIADORA VITERI SWETT** e indica: "Es necesario que autoricemos la reactivación de la compañía una vez que se ha superado las causales que originaron la disolución, para lo cual hay que autorizar al representante legal para que perfeccione lo resuelto." Luego



deliberaciones y tras haberse realizado la votación correspondiente la Secretaria indica a todos los presentes que el presente punto se aprobó por unanimidad. Al no haber más puntos que tratar el Presidente solicita un receso para que se elabore la respectiva acta. Reinstalada la Junta el Secretario procede a dar lectura del acta y al no haber objeciones la Presidente da por terminada la sesión siendo las 09h58. Lo certificamos:-



Juan Faggioni Viteri
JUAN FAGGIONI VITERI
ACCIONISTA

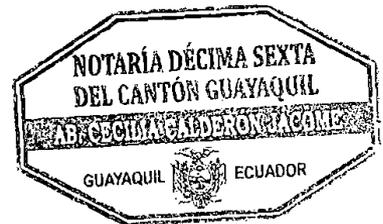
Kleber Viteri Campos
KLEBER VITERI CAMPOS
ACCIONISTA

Isabel Viteri Swett
ISABEL VITERI SWETT
ACCIONISTA

Maria Auxiliadora Viteri Swett
MARIA AUXILIADORA VITERI SWETT
ACCIONISTA

Maria Auxiliadora Viteri Swett
MARIA AUXILIADORA VITERI SWETT
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Kleber Viteri Campos
KLEBER VITERI CAMPOS
SECRETARIO DE LA JUNTA



Dra.

María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

5

Leída que fue la presente escritura pública, por mí, la Notaria, de principio a fin y en alta voz, al otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, la afirma, la ratifica y la firma en unidad de acto conmigo la Notaria de lo cual doy



fe.-

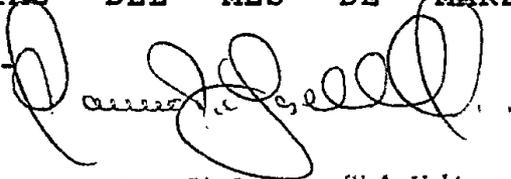
Sr. KLEBER VITERI CAMPOS
GERENTE GENERAL
"GUAYCAR S.A.
R.U.C.# 0992458623001
C.C.# 0903277580
C.V.# EXENTO



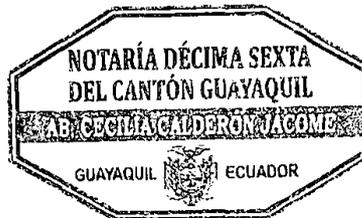
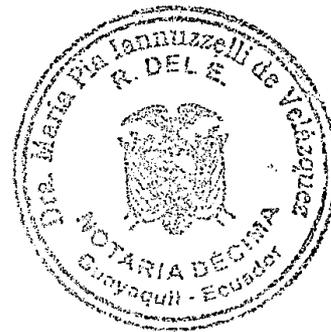
Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA "GUAYCAR S.A. EN LIQUIDACION",
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS
CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL
DIECISEIS.



Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



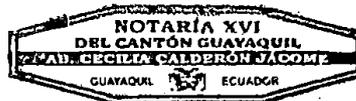
RAZÓN: SIENTO AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GUAYCAR S.A., EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, ANTE EL, ABOGADO WALTER PARRA MAZON, NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES. LA RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001253. DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2016. POR LA AB. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS. QUE RESUELVE: PRIMERO.- APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA GUAYCAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN", POR SER PROCEDENTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 374 DE LA LEY DE COMPAÑIAS. DE TODO LO CUAL DOY FE, GUAYAQUIL 23 DE MARZO DEL 2016. LA NOTARIA.--

Leonor Cañarte
Ab. Leonor Cañarte Andrade:
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Cecilia Calderón Jacome
Ab. Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVI GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 31 MAR 2016 (3) FOJA(S)



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZÓN.-DOY FE.- Siento como tal que en esta fecha y, al margen de la matriz de **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA GUAYCAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada en este Registro Público el dos de marzo del dos mil dieciséis, tomo nota de su aprobación según número de resolución SCVS-INC-DNASD-DS-16-0001253, dada y firmada por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros de Guayaquil, el quince de marzo del dos mil dieciséis.

Guayaquil, 13 de abril del 2016.



María Pía Iannuzzelli de Velázquez
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-100-000013319



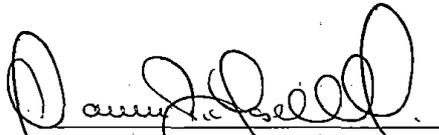
20160901010000279

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901010000279

MATRIZ	
FECHA:	13 DE ABRIL DEL 2016, (14:57)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001253
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA GUAYCAR S.A. EN LIQUIDACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	597

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRIONES PEÑA RUBEN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914167309
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	2
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	597


NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dra. María Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 11.703
FECHA DE REPERTORIO: 23/mar/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitrés de Marzo del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001253, dictada por la Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 15 de marzo del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: GUAYCAR S.A., de fojas 13.819 a 13.837, Registro Mercantil número 1.239. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

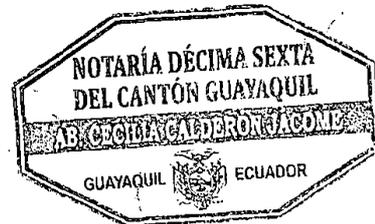
ORDEN: 11703



Guayaquil, 29 de marzo de 2016

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO





Factura: 003-002-000011974



20160901025000149

NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901025000149

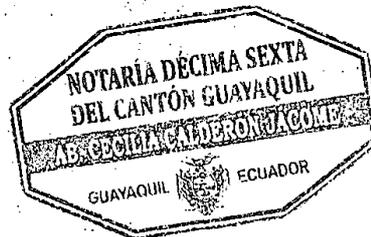


MATRIZ	
FECHA:	23 DE MARZO DEL 2016, (13:05)
TIPO DE RAZÓN:	RAZONES MARGINALES
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPANIA GUAYCAR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-05-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BRIONES PEÑA RUBEN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914167309
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Leonor Cañarte Andrade
 NOTARIO(A) LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE
 NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



22 Mayo



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001253

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No **SCV-INC-DNASD-SD-14-00030003** del 13 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **GUAYCAR S.A.** por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otras u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **GUAYCAR S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil, el 2 de marzo del 2016;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.SAS.16.00449. M del 14 de marzo de 2016.

Ab. Cecilia Galberón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
**DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.**

22
cu

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pío del Río
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

Guayaquil, **31 MAR 2016** (d)
FOJA(S)





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **GUAYCAR S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **GUAYCAR S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

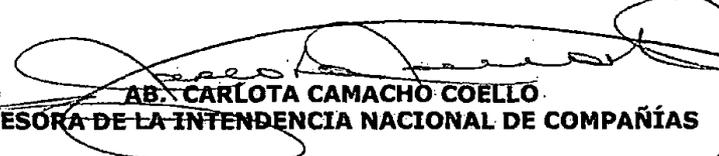
ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

15 MAR 2016


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Trámite 8771- 2015
Expediente 123206
ORL




Ab. Cecilia Calderón Jacome
NOTARÍA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 2001, Edificio
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

Guayaquil, **31 MAR 2016** FOJA(S)

